



Resolución Ministerial

Lima, 11 de mayo de 2016

No. 149-2016-EF/10

VISTOS:

El Oficio N° 665-2016-SERVIR/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR; el Informe N° 045-2016-SERVIR/GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR; los Oficios N° 232-2016-GG/ONP, N° 240-2016-GG/ONP y N° 241-2016-GG/ONP de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el Informe Técnico N° 01-2016-OPG.PL/ONP de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y, el Informe N° 005-2016-ORH/ONP de la Oficina de Recursos Humanos de la ONP;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28532, Ley que Establece la Reestructuración Integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), establece que la Oficina de Normalización Previsional (ONP) es un Organismo Público Descentralizado del Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público interno, con recursos y patrimonio propios, con autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), modificado por el Decreto Supremo N° 258-2014-EF;

Que, conforme a la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) serán sustituidos por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, prevé que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación de los Cuadros de Puestos de las Entidades;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, que regula las “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE”, que establece las reglas para que las Entidades del Sector Público aprueben su Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE;

Que, de acuerdo con el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, el CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene cargos definidos y aprobados por la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del Sector Público al Régimen del Servicio Civil, previsto en la Ley N° 30057;

Que, mediante Oficio N° 665-2016-SERVIR/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, se remite a la Gerente General (e) de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), el Informe N° 045-2016-SERVIR/GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, en el cual concluye que considera pertinente la propuesta de CAP Provisional planteada, recomendando continuar con las acciones administrativas necesarias para su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28532, Ley que Establece la Reestructuración Integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, modificado por el Decreto Supremo N° 258-2014-EF; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Jefe de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) adopte las acciones de personal necesarias, a fin de implementar lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) (www.onp.gob.pe), y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en la fecha de publicación de la resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas